

CARMEN CORTES MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

Vista la solicitud presentada por FCA. Formacion Sanitaria S.L, de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 3 de Junio de 2010, FCA. Formacion Sanitaria S.L, presenta solicitud de acreditación de la actividad formativa **REHABILITACIÓN CLÍNICA INTEGRAL** , por si se estimará oportuno su acreditación.

SEGUNDO. El expediente correspondiente nº **4033/10**, ha sido debidamente tramitado por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, realizándose la evaluación de la actividad, por la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista en el artículo 7.2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y, por el artículo 10, 1- i, del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO. Los requisitos exigidos para la valoración y la evaluación de la actividad formativa, se recogen en el artículo 8 del citado Decreto.

TERCERO. La Fundación Agencia de Calidad Sanitaria, realizada la evaluación de la actividad, propone le sean adjudicados **11,52** créditos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Acreditar con 11,52 créditos, la actividad **REHABILITACIÓN CLÍNICA INTEGRAL**, por reunir los requisitos establecidos. La realización de la actividad, deberá llevarse a cabo según todos los términos expresados en la solicitud entre otros, fecha , lugar de celebración y nº de convocatorias.

SEGUNDO. En el diploma tendrá que constar el número de créditos y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, el logotipo de la citada Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Calidad y Modernización, en el plazo máximo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 2 de Agosto de 2010

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo: Carmen Cortes Martínez



Información de firma electrónica del documento

Id.transacción	Formato de firma	Fecha y hora de la firma	Firmado por
1282630816624794	CMS	Mar Ago 24 09:35:18 CEST 2010	24161633H - CARMEN CORTES MARTINEZ